

ALTAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO

TRÁMITE PRESENCIAL

SIN CITA PREVIA	Si es MAYOR DE 65 años puede darse de alta en el padrón municipal de Palma o hacer un cambio de domicilio dentro del mismo municipio sin necesidad de cita previa acudiendo presencialmente a la OAC SON MOIX (consulte dirección y horario)		
CON CITA PRÈVIA	EN GENERAL	A través de la página www.palma.cat (haciendo clic aquí)	
	URGENCIAS	<p>SI SE TRATA DE UNA URGENCIA POR UNO DE LOS MOTIVOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo de presentación de solicitudes para un procedimiento específico inferior a 30 días: Escolarización, bono social, subvenciones, alquiler joven,... Imprescindible la acreditación documental original de la urgencia, donde conste la fecha de finalización del plazo, si no son procedimientos del Ayuntamiento de Palma. - Tarjeta sanitaria: altas de padrón por cambio de municipio que, por motivos de salud, sean urgentes. - Cambios de domicilio en zonas ACIRE. <p>puede LLAMAR AL 010 (971225900 o 630308226 si llama desde fuera de Palma) DE LAS 14 A LAS 23 HORAS.</p>	
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<p>1. Hoja de inscripción padronal o impreso de declaración de cambio de domicilio firmado por todos los solicitantes mayores de 18 años o mayores de 16 emancipados.</p>		
	Alta menores de edad	En general	Firma de ambos progenitores o tutores en la hoja de inscripción padronal.
		Empadronamiento solicitado por un solo progenitor	Si existe resolución judicial de guarda y custodia compartida : firma de ambos progenitores en la hoja de inscripción padronal
			Si existe resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia en exclusiva del menor, aportarla acompañada del impreso declaración del progenitor con guarda y custodia en exclusiva (se puede descargar en la página Web)
2. ACREDITACIÓN IDENTIDAD	ORIGINAL Y FOTOCOPIA del documento que acredite la identidad de las personas inscritas:		
	Españoles	<ul style="list-style-type: none"> - DNI - Españoles nacidos y procedentes del extranjero: pasaporte en vigor. - Menores de 14 años sin DNI: Libro de Familia o partida literal de nacimiento 	
	Extranjeros comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte vigente o documento en vigor acreditativo de su identidad expedido por las autoridades del país de procedencia. Opcionalmente y para obtener más ventajas, presentar el certificado del <i>Registro General de Extranjeros</i>. - Menores de 14 años sin pasaporte/tarjeta de identidad: Libro de Familia o partida literal de nacimiento (traducida) 	
Extranjeros no comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte o TIE (tarjeta de identidad de extranjero con el número NIE) en vigor. - Menores de 14 años sin pasaporte o TIE: Libro de Familia o partida literal de nacimiento (traducción jurada) 		

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	3. ACREDITACIÓN OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA (En caso de dudas se procederá a realizar una inspección padronal)	SI LA PERSONA QUE SE QUIERE EMPADRONAR...	ES EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA	<p>FOTOCOPIA de UNO de estos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escritura de propiedad (recuerde que ha de fotocopiar sólo la carátula [portada], la página donde figuren los transmisores y los adquirentes y la página donde figure la “descripción de la vivienda”). - Nota simple del Registro de la propiedad. - Último recibo del IBI. - Última factura, a su nombre, de un contrato de suministro: gas, agua o electricidad, del mes en curso o del anterior a la fecha de la cita.
		SI LA PERSONA QUE SE QUIERE EMPADRONAR...	ES EL ARRENDATARIO DE LA VIVIENDA	<p>FOTOCOPIA de UNO de estos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de alquiler y del recibo de pago del mes en curso o el anterior (según el día de la cita). - Última factura, a su nombre, de un contrato de suministro: gas, agua o electricidad, del mes en curso o del anterior a la fecha de la cita.
		SI LA PERSONA QUE SE QUIERE EMPADRONAR...	NO ES EL TITULAR DE LA VIVIENDA	<p>Deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impreso de autorización de empadronamiento rellenado y firmado por la persona titular de la escritura o contrato de alquiler (se puede descargar en la página Web). - Una fotocopia del documento de identidad de esta persona. - Fotocopia de la escritura, de la nota simple del Registro Civil o del último recibo del IBI, en caso de que la persona que autoriza sea propietaria de la vivienda. - Fotocopia del contrato de alquiler y del recibo de pago del mes en curso o el anterior (según el día de la cita), en caso de que la persona que autoriza sea el inquilino (titular del contrato de alquiler).
4. REPRESENTACIÓN		<p>En caso de que acuda un tercero a solicitar un trámite padronal para una persona mayor de edad en representación de ésta, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La “Hoja de autorización de personas físicas” rellenada y firmada por la persona solicitante y la persona autorizada (se puede descargar en la página Web). - El documento de identidad original y en vigor (o fotocopia compulsada por notario) de la persona solicitante. - El documento de identidad original y en vigor de la persona autorizada. 		

TRÁMITE ELECTRÓNICO	
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> - MAYORES DE 18 AÑOS - TITULARES DE LA VIVIENDA - DISPONER DE CERTIFICADO DIGITAL O DNI ELECTRÓNICO - Solicitud a través del REGISTRO ELECTRÓNICO (en el caso de empadronamiento de diversas personas, han de presentar una solicitud cada una de forma independiente).
DOCUMENTOS A APORTAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de inscripción padronal o impreso de declaración de cambio de domicilio. (Estos documentos se pueden descargar en la página Web). 2. <u>Adjuntar documento/s que acrediten la ocupación de la vivienda:</u> <ul style="list-style-type: none"> - PROPIETARIOS: Escritura de propiedad^(*) o de la nota simple del Registro de la propiedad o del último recibo del IBI. <p>^(*) En el caso de aportar la escritura, recuerde que ha de fotocopiar sólo la carátula [portada], la página donde figuren los transmisores y los adquirentes y la página donde figure la “descripción de la vivienda”</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARRENDATARIOS: Contrato de alquiler y del recibo de pago del mes en curso o el anterior. 4. <u>Se recomienda adjuntar DNI únicamente a efectos de complementación de datos y no a efectos de identificación.</u>
IMPORTANTE	<ul style="list-style-type: none"> - TODOS LOS OTROS SUPUESTOS DEBEN TRAMITARSE PRESENCIALMENTE EN LAS OAC CON CITA PREVIA. - LA CONFIRMACIÓN DEL MOVIMIENTO PADRONAL SERÁ EFECTIVA SIEMPRE QUE LA PERSONA INTERESADA RECIBA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE CONFIRMACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO.

SIN CITA PREVIA>>> **BAJAS DEL PADRÓN MUNICIPAL POR CAMBIO DE RESIDENCIA**

- El cambio de residencia de **ciudadanos españoles** se produce de forma automática, con motivo del alta en otro municipio o consulado.
- El cambio de residencia de ciudadanos extranjeros se produce de forma automática, con motivo del alta en otro municipio. En caso de traslado al extranjero, debe enviar una declaración por escrito y una fotocopia de su pasaporte o TIE a las oficinas de atención a la ciudadanía ([OAC](#)).

SIN CITA PREVIA>>> **RENOVACIÓN DE CADUCIDADES**

- De acuerdo con el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **todos los residentes no comunitarios que no dispongan de una autorización de residencia permanente, han de renovar su inscripción padronal cada dos años**. El transcurso del plazo señalado es causa para acordar la caducidad de la inscripción padronal, con los consiguientes perjuicios que se pueden derivar para la persona interesada.
- **El Ayuntamiento de Palma envía preavisos a todas las personas afectadas con dos meses de antelación a la fecha de caducidad.**
- La **documentación que debe presentar** para renovar la inscripción padronal por caducidad es la siguiente:
 1. El preaviso o notificación firmado por la persona interesada (si lo ha recibido).
 2. Alguno de los siguientes documentos identificativos (ORIGINAL Y FOTOCOPIA):
 - 2.1. Permiso de residencia y/o trabajo (en caso de caducidad, se ha de presentar solicitud de renovación).
 - 2.2. Pasaporte en vigor (en caso de caducidad, se ha de presentar solicitud de renovación).
- En caso de menores ha de comparecer el padre, la madre o el tutor y aportar ORIGINAL Y FOTOCOPIA de uno de los documentos identificativos citados en el apartado anterior (tanto del/de la menor como del/de la representante).

SIN CITA PREVIA>>> **NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES**

- Las **altas por nacimientos** y las **bajas por defunción** en el Padrón se producen de oficio (comunicación de los registros civiles).
- Si se quiere tramitar directamente, se ha de presentar ORIGINAL Y FOTOCOPIA del libro de familia (inscripción de nacimiento) o de la partida de nacimiento o de defunción.